PODER JUDICIAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Verónica Ojeda
Asistente
Consejo de Administración

Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caaguazú

RESOLUCIÓN N° 120.

Coronel Oviedo, 26 de setiembre de 2022.

VISTO: El Acta N° 18 de fecha 22 de setiembre del año en curso, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, y la nota presentada, el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZÚ

RESUELVE:

Art. 1°: ADJUDICAR en el llamado a Contratación Directa para: **"RECARGA DE EXTINTORES – ID 411.868,** a la siguiente empresa, presentada conforme a lo solicitado en la Carta de Invitación y a la Ley N° 2051/03: **FIRE MASTERS S.R.L.**, por un total de **Gs. 5.685.400 (cinco millones, seiscientos ochenta y cinco mil, cuatrocientos),** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan para todos los ítems. ----------

Art. 2°: Autorizar el siguiente llamado programado para el mes de setiembre: ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS.----------

Art. 3°: Autorizar la reprogramación del PAC Institucional, a fin de incluir un nuevo proceso de contratación para ADQUISICION DE TONERS, por Gs. 11.192.572, OG 342 FF 30, a realizarse en el mes de octubre. Autorizar la realización del llamado correspondiente.----------

Art. 4°: Autorizar la carga de la línea presupuestaria del proceso Ad Referéndum ID 418.280 para ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS por Gs. 18.000.000 – OG 343 FF30.----------

Art. 5°: ADJUDICAR, en el llamado para: **"CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION PARA REPARACION DEL ASCENSOR LADO FUNCIONARIOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CAAGUAZÚ" ID 418.028,** a la siguiente empresa, presentada conforme a lo solicitado en el PBC y a la Ley N° 2051/03: **TK ELEVADORES PARAGUAY S.R.L., por un total de Gs. 49.283.587 (cuarenta y nueve millones, doscientos ochenta y tres mil quinientos ochenta y siete guaraníes)** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. ----------

Art. 6°: DECLARAR DESIERTO, el proceso para Arrendamiento de espacio físico para explotación del Servicio de Cafetería – Restaurant del Juzgado de 1ra Instancia de Caaguazú; considerando que la oferta no reúne las condiciones exigidas en las bases del llamado. **DESCALIFICAR** a la empresa **LAURA NOEMY FLEITAS,** por no cumplir con los requisitos establecidos en el PB y C. (Garantía de Mantenimiento de oferta). ----------

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN N° 120.-

Coronel Oviedo, 26 de setiembre de 2022.-

Art. 7°: Impútese los pagos al rubro respectivo.----------

Art. 8°: Notifíquese y archívese.----------

Ante mí:

Abg. Verónica Ojeda
Asistente
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caaguazú

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

Abg. Alberto Godoy Vera
Presidente
C. Judicial de Caaguazú